

ORDEN DE ENCARGO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

En virtud de la Disposición Adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1072/2010, de 20 agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, se ha decidido ordenar la presente encomienda de gestión conforme con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña a la presente orden.

Expediente Nº: 17REES002

Título del servicio: SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS e-SIR (REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEFINIDO POR LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS) Y e-RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEFINIDA POR EL REAL DECRETO 110/2015, DE 20 DE FEBRERO).

Entidad encomendada: Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).
CIF A-79-365821

Presupuesto: **1.678.839,40 €.** No debiendo aplicarse el IVA a este tipo de encomiendas

Aplicación presupuestaria:
23.08.456B.640

Anualidades:

ANUALIDAD	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
TOTAL	122.783,96	44.806,85	424.018,16	157.768,51	929.461,92	1.678.839,40 €

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la presente encomienda es de 48 meses a partir de la fecha de su encargo

Subcontrataciones:



Para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la Instrucción del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 3 de marzo de 2015, el medio propio encomendatario deberá informar documentalmente durante la ejecución, y especialmente en cada una de las certificaciones y liquidación final, si se han realizado colaboraciones con otras entidades. Y en el caso de que se hayan producido, se deberá informar, además, sobre los siguientes extremos:

- Partes de la encomienda que sean objeto de subcontratación (con su valor en el presupuesto).
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Las posibles subcontrataciones deberán respetar en todo caso el límite del 50 % del presupuesto de la encomienda.

Director- Coordinador de los trabajos:

Ana Rodríguez Cruz, Consejera Técnica de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural de la Subdirección General de Residuos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL
P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril. B.O.E. 24/04/2012),
modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio. B.O.E. 28/06/2012)

D. Javier Cachón de Mesa